



MICHOACÁN



**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso a); 21 párrafo segundo; 23 párrafo tercero; 26, y 49 fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan los integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar Sesión Ordinaria Virtual.-----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muy buenas tardes, a los integrantes de esta comisión, y a nuestra Secretaria de Técnica, les agradezco su asistencia en la sesión ordinaria virtual de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, convocada este miércoles **21 veintiuno de febrero a las 12 doce horas**, iniciando a las 12 doce horas con 5 cinco minutos y con fundamento en el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán. Ahora bien, para estar en condiciones de iniciar esta Sesión le pido a la Secretaria Técnica se sirva realizar el pase de lista y la verificación del quórum legal, adelante Secretaria. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con gusto Presidenta. Buenos días integrantes de la Comisión, por instrucciones de la Presidenta, realizaré el pase de lista. -----

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Presidenta y Consejeros integrantes de la Comisión, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento de Comisiones, les informo que existe quórum legal para sesionar válidamente y que también se cuenta con el soporte técnico del personal de informática y el área de comunicación social. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias, Secretaria. Existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada la presente



MICHOACÁN



**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.**

sesión y le pedirá por favor dé lectura del orden del día propuesto, adelante Secretaria. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación, Presidenta, doy lectura del Orden del día: -----

Punto número uno. Presentación del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y, aprobación en su caso. -----

Punto número dos. Presentación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas propone al Consejo General, la respuesta a la petición realizada por diversos ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Indígena de San Benito de Palermo, municipio de Los Reyes, Michoacán y, aprobación en su caso. -----

Punto número tres. Presentación del proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por el que se propone al Consejo General suspender la fase informativa y consultiva para el caso de los procesos de consulta, así como el desarrollo de la Asamblea General o de Barrios, en los procesos de nombramiento, en el periodo comprendido del diecinueve de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro y, aprobación en su caso. -----

Punto número cuatro. Presentación del Informe que rinde la Secretaría Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, respecto de la sentencia TEEM-JDC-060/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el 6 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Punto número cinco. Asuntos generales. Es la cuenta Presidente. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias, Secretaria, preguntaría a los presentes ¿Si están de acuerdo con el contenido del orden del día o si existe algún comentario? Al no haber ningún comentario por favor Secretaria, tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con su instrucción, Presidenta, Presidenta y Consejeros, esta su consideración al contenido del orden del día. ¿Si están de acuerdo, les pido manifestar la votación económica? -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. El Consejero Juan Adolfo me parece que se quedó congelado. Es aprobado por mayoría de los presentes. -



**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.**

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Secretaria, me parece haber escuchado al Consejero Juan Adolfo, creo que tiene problemas con su conexión, y voto a favor para que quede asentado en el Acta. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con su instrucción Presidenta, es aprobado por unanimidad. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas gracias Secretaria. Continuamos con el **primer punto** del orden del día y ese relativo a la presentación del proyecto de Acta con el que se dio cuenta y toda vez que la misma fue circulada con la debida anticipación, se pone a consideración la dispensa de la lectura de dicha Acta. Preguntaría ¿Si tiene algún comentario respecto a la dispensa de la lectura? Al no haber ningún comentario, por favor Secretaria, tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación Presidenta. Consejera y Consejeros está a su consideración la dispensa de la lectura del Proyecto de Acta de que se ha dado cuenta. ¿Si están de acuerdo les pido de favor manifestarlo en votación económica? Es aprobada por unanimidad, Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Gracias Secretaria. Ahora está a consideración de los Consejeros el contenido del Proyecto de Acta que se señaló con antelación. Al no haber ningún comentario, por favor Secretaria tome la votación respecto del contenido del Acta referida. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con gusto Presidenta. Consejera y Consejeros integrantes de la Comisión está a su consideración el contenido del Proyecto de Acta del que se ha dado cuenta. ¿Si están de acuerdo, les pido manifestarlo en votación económica? Es aprobado por unanimidad Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Gracias Secretaria. Continuamos con el **segundo punto** del orden del día y es el relativo a la Presentación del proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas propone al Consejo General de este Instituto la respuesta a la petición realizada por diversos ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Indígena de San Benito de Palermo, municipio de Los Reyes, Michoacán y, aprobación en su caso. -----

En relación a este punto, me gustaría destacar primeramente que el pasado 2 dos de febrero de esta anualidad, se recibió el escrito signado por quienes se ostentaron como integrantes del nuevo Consejo Comunal de dicha comunidad, documento mediante el cual solicitaron se les reconociera la calidad con la que comparecían y se expidieran constancias de mayoría a cada una de las 9 nueve personas comparecientes, en cuanto a integrantes del nuevo consejo, pues a su decir, el 20 veinte de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo una Asamblea



MICHOACÁN



**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.**

General en la que hubo cambios del Consejo Comunal y en la que fueron electos por la comunidad, por lo que adjuntaron Acta de la Asamblea y copia de sus credenciales de elector. -----

Bajo este contexto, se propone negar dicha petición en cuanto a la expedición de las constancias de mayoría, en virtud de lo dispuesto del artículo 330, inciso d) del Código Electoral, este Instituto tiene la facultad para organizar en conjunto y responsabilidad con las propias comunidades indígenas su proceso de integración de los gobiernos comunales, previa solicitud de esta. Asimismo, este dispositivo del código refiere que este órgano electoral calificara en su caso la validez de la elección y al mismo tiempo expedirá la constancias de mayoría de las y los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de votos en la Asamblea, pero también señala que este Instituto deberá determinar lo que corresponda para dar certeza en el proceso, vigilando que guarden correspondencia las fechas y plazos establecidos con el objeto de garantizar los principios constitucionales y legales correspondientes. -----

En tal sentido, se tiene que acompañar en cada una de las etapas de este proceso de renovación para brindar la máxima protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. En este sentido, era necesario que el Instituto diera acompañamiento a las diversas etapas del proceso de selección, desde las actividades preparatorias para la celebración de esta Asamblea que tuvieron en el mes de noviembre para dar fe de los actos y hechos que acontecieran en esa Asamblea y consecuentemente dar la calidad, la calificación y validez a ese proceso de nombramiento y por consecuencia expedir las constancias. -----

Para ello, la comunidad debió de haber presentado la solicitud firmada por las autoridades tradicionales de la comunidad que se encuentren vigentes en su encargo además de un Acta de Asamblea donde se advirtiera esta voluntad de la propia comunidad de que el Instituto les acompañara en todos estos preparatorios para su renovación, del referido Consejo, sin embargo, esta situación no ha aconteció por lo que el Consejo General de este Instituto no está en condiciones de emitir las constancias de mayoría solicitadas una vez que no se recibió ninguna solicitud por parte de la comunidad de San Benito y, en consecuencia este Instituto no pudo participar en los actos preparatorios y en la propia Asamblea para asentar todos los hechos, por tal motivo como conclusión es que se niegan este sentido las constancias y también queda un importante antecedente en este proyecto de acuerdo que se pone a consideración del Consejo General, en virtud de que todas las comunidades que deseen que el Instituto expida una constancia para renovar los Consejos, se tendrá que participar por parte del Instituto desde la etapa de la convocatoria y dar seguimiento a todas las etapas correspondientes del proceso de renovación, me parecía importante destacar este contexto de Acuerdo y preguntaría ¿si tienen algún comentario al mismo o si la Secretaria técnica desea agregar algo adicional? Adelante consejero Luis Ignacio, lo escuchamos con atención. -----



MICHOACÁN



Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.

Consejero de la Comisión, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Consejera Presidenta, saludo con mucho gusto a todas, todes y todos, nada más para manifestar que estoy a favor del presente proyecto y en el mismo tenor que usted lo ha mencionado y está plasmado en el proyecto, es importante para mí resaltar que, en atención de lo dispuesto en nuestro Código Electoral del Estado, nuestro margen de acción está acotado a llevarlo de manera conjunta con las comunidades indígenas de nuestra entidad, con el proceso como este que se viene a plantear. Está en el margen de los derechos de las comunidades como lo son sus usos y costumbres, pero también está vinculado con nuestro sistema jurídico, es decir, hay dos sistemas que coexisten con nuestro sistema jurídico, a efecto de que se pueda tener plena certeza de lo que hablaba la Presidenta para todas las y los actores que están involucrados, como en este sentido las comunidades. -----

En ese sentido, estoy de acuerdo con la propuesta de este proyecto, porque atiende a los principios de certeza y legalidad sin duda, que deben tener nuestras actuaciones, se reconoce sus derechos, pero también implica responsabilidades de ambos como una diversidad de contextos que se deben ser observados para seguir garantizando esa subsistencia, que desde luego es de un orden constitucional y convencional por decirlo de una forma, así que de esta forma se logra a través de la actuación colaborativa entre comunidades indígenas y autoridades electorales, que subsista este sistema y si nosotros no colaboramos, no podemos dar sentido afirmativo a su propuesta. -----

Manifiesto que estoy de acuerdo con este proyecto por las razones señaladas en el mismo, comentadas por usted y enfatizadas por mí en este momento. Muchas gracias Consejera Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas gracias consejero Peña, por sus comentarios, coincido en totalidad y bueno preguntaría ¿si tienen algún comentario adicional respecto de este punto de acuerdo? Si no es así, por favor le pediría a la Secretaria técnica, tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con gusto Presidenta. Consejera y Consejeros integrantes de la Comisión ¿Si estuvieran conformes con lo propuesto en el Acuerdo que se ha dado cuenta, les pido manifestarlo en votación económica? Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas gracias Secretaria. Continuamos con el siguiente punto del orden del día y es el **tercero** relativo al Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por el que se propone al Consejo General suspender la fase informativa y consultiva para el caso de los procesos de consulta, así como el desarrollo de la Asamblea General o de Barrios, en los procesos de nombramiento, en el periodo comprendido del diecinueve de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro. -----



MICHOACÁN



**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.**

Bueno, respecto a este punto del orden del día que me parece muy importante y previo a ceder el uso de la voz, me gustaría referir algunas cuestiones. -----

Cabe señalar que en este punto de acuerdo es la segunda vez que se va a emitir en un Proceso Electoral, ya se emitió en el Proceso Electoral pasado un acuerdo similar, donde se suspende prácticamente por tres semanas y lo quiero decir de manera muy clara, el proceso de consulta y de fase informativa cuando se hacen en conjunto ya sea para las consultas previas, libres e informadas, respecto de aquellas comunidades que quieren el autogobierno y administrar directamente sus recurso, o bien aquellas consultas donde se ven los procesos de elección o de renovación para los integrantes de Consejos Comunales, ambos tipos de consultas están reguladas por el artículo 330 de nuestro Código Electoral y que, la razón de este acuerdo y que se encuentra plasmado en este documento es porque actualmente ustedes saben que iniciamos el proceso electoral para renovar 40 cuarenta diputaciones y 112 ciento doce Ayuntamientos, el pasado mes de septiembre y como se expresa en el propio Acuerdo para llevar a cabo un proceso de consulta ya sea de renovación de autoridades o por autogobierno, ocupamos una logística de 40 cuarenta a 60 sesenta personas por parte del Instituto Electoral de Michoacán, sin embargo, en este periodo de mayo a 15 quince de julio en razón de nuestro propio calendario Electoral que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en el mes de septiembre, tenemos una serie de actividades relacionas con los 3 domingos previos a la elección, se van a llevar a cabo los simulacros del programa de resultados electorales preliminares, es decir, del 12 doce, 19 diecinueve y 26 de mayo. -----

Durante este periodo, también se va a llevar a cabo una tarea fundamental, que es el conteo sellado, enfajillado y la integración de los paquetes electorales que después se distribuirán a las Mesas Directivas de Casilla para la propia Jornada Electoral que será el próximo 2 de junio, en seguimiento y de la atracción de cómputos distritales y municipales por parte del Consejo General y además la asignación de representación proporcional y entrega de constancias a los ganadores de elecciones referidas en cuanto Ayuntamientos y diputaciones, en este sentido, porque se refiere en el propio acuerdo también basados en el propio artículo 330 del Código Electoral, que dice que este Instituto deberá determinar lo que corresponda para dar certeza al Proceso Electoral vigilando que guarden los proceso de consultas indígenas correspondientes con las fechas, tiempos y plazos que se establecen en el propio Proceso Electoral, es que nos da la pauta para hacer esta correspondencia y que podamos desahogar la otras etapas de Proceso Electoral, esta suspensión durante 3 tres semanas de la ejecución de estas consultas, hay algo que me parece de mayor relevancia para que lo sepan las comunidades indígenas que actualmente están en proceso de renovación ya sea de sus Consejos o que quisieran el autogobierno. En este último caso tenemos la comunidad de Patambán, en donde estamos en pláticas informativas, por lo que ustedes saben que la autoridad del Consejo de Cherán y Santa Cruz Tanaco, inician su encargo el 31 treinta y uno de agosto y hemos tenido reuniones para llevar a cabo este proceso de renovación, aún no se establece la fecha, sin embargo, nosotros seguiremos trabajando y el propio acuerdo lo dice en la



MICHOACÁN



**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.**

organización de este proceso de consulta, no se suspende la organización en tener pláticas, reuniones, si es un proceso de convocatoria, ayudar a la difusión, lo único que se suspende durante estas 3 tres semanas, es que se ejecute algunos de esos días, la consulta como tal, sin embargo si se decide por las comunidades seguir trabajando en la planeación de sus procesos, este Instituto va a seguir coadyubando, es muy importante referirlo, se considera y se encuentra plasmado en el Acuerdo, que esto no conlleva a ninguna merma o violación a sus derechos, en el entendido que el termino para que fenezca la autoridad tanto de Cherán o que concluya su encargo tanto en Cherán como lo es en Santa Cruz Tanaco es hasta el 31 treinta y uno de agosto, entonces se establece en el propio Acuerdo, que será un tiempo razonable para poder ejecutar la consulta cuando lo decida la propia comunidad o los propios órganos de enlace con esta autoridad electoral. Por mi parte sería cuanto, me parecía muy importante referir el sentido de este acuerdo y preguntaría a los integrantes de esta Comisión ¿si tienen algún comentario? Adelante consejero Juan Adolfo. -----

Consejero de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias consejera Presidenta, buenas tardes a todas y a todos y a quienes nos siguen a través del canal de youtube, brevemente decir que, me parece muy correcto y acertado que este Acuerdo haga el planteamiento de que los trabajos pueden continuarse, pero la parte de la realización de la consulta es la que estaría de momento pendiente, derivado de los trabajos de la organización del Proceso Electoral y derivado también de que hay un calendario que establece que ya cerca de la fecha del 2 dos de junio, tienen que realizarse tareas, simulacros, actividades que demandan la atención de las consejerías principalmente, podría llevarse a cabo la consulta, pero las consejerías son las que tienen la facultad de hacer presencia de llevar a cabo en la observación porque no depende solamente de la coordinación y yo resaltaría que el hacerlo desde este momento y que se haga del conocimiento a las comunidades para que tengan esa certeza de cual es el periodo en el que estaría quedando pendiente llevar a cabo las consultas, es decir, no lo estamos haciendo de un día para otro, de una semana para otra, si no que se esta con anticipación tomando esta decisión y me parece que con ello la solicitud que llegue, ya se la hará del conocimiento que este Acuerdo ya con anticipación para esta actividad, entonces lo veo oportuno y va a brindar certeza para los trabajos que se tienen que realizar, ya que la ley establece que se pueden suspender durante el Proceso Electoral, ya son cuestiones del recurso humano que no alcanza para poder llevar a cabo ambas tareas, por lo demás el Acuerdo lo apoyo y me parece insisto, muy oportuno, gracias. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas gracias Consejero Montiel, por sus comentarios y creo relacionado con los que dice y también una vez que el Consejo General decida aprobar este Acuerdo, la importancia de notificar a los 3 tres procedimientos que tenemos en curso a la comunidad de Santa Cruz Tanaco, a los integrantes de la Comisión de Enlace del municipio de Cherán, así como a los ciudadanos que promovieron esta consulta en Patamban, para que tengan la certeza de cuáles son los plazos en los que se podría ejecutar este proceso de consulta. Muchas gracias: ¿pregunto si hay algún



MICHOACÁN



**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.**

comentario adicional? Al no haber comentarios le pido por favor Secretaria, que tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación Presidenta, Consejera y Consejeros integrantes de la Comisión está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del que se ha dado cuenta, ¿Si están de acuerdo les pido de favor manifestarlo en votación económica? Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas gracias Secretaria, le pediría por favor los remita a la brevedad a la Secretaria Ejecutiva para que se someta a consideración del Consejo General de este Instituto. Pasamos ahora al **cuarto punto** del orden del día relativo a la Presentación del Informe que rinde la Secretaría Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, respecto de la sentencia TEEM-JDC-060/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Estado el pasado 6 seis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, para lo cual le pido a la Secretaria dé una breve cuenta. Adelante Secretaria. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con gusto Presidenta, el informe que se presenta da cuenta de la sentencia TEEM-JDC-060/2023 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el 6 seis de febrero del año en curso, misma que fue notificada a este Instituto el 8 ocho de febrero, por la cual una vez que fue analizada la misma ya que se vinculó a este Instituto para llevar en conjunto con las autoridades tradicionales de la comunidad de Ahuirán, perteneciente al municipio de Paracho, una consulta con el tema de la revocación de mandato, de la terminación anticipada del Presidente del Consejo Comunal de Ahuiran. Una vez que se analizó la sentencia por parte de este Instituto se advirtió que de los efectos de la sentencia no se señalaba de manera clara cuál sería la actuación que debería realizar este órgano electoral. En este sentido, el 12 doce de febrero del año en curso se presentó por parte de la Secretaria Ejecutiva un oficio dirigido al pleno del Tribunal Electoral oficio por el que se solicitó la aclaración de sentencia, respecto de cuál sería la actuación que debería realizar este Instituto con motivo del cumplimiento de la misma, es decir si debería de participar desde las actividades preparatorias o si únicamente debería certificar el desahogo de la asamblea como se señala en su contenido, la misma fue resuelta el 15 quince de febrero mediante sentencia incidental en el sentido de declararla improcedente ya que el Tribunal consideró que del contenido de la sentencia se advertía con claridad que la vinculación de este órgano electoral surtía efectos desde los actos preparatorios de la consulta. Es la cuenta Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas Gracias Secretaria Técnica, preguntaría ¿si tienen algún comentario respecto a este punto del orden del día? Adelante consejero Montiel, lo escuchamos. -----

Consejero de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias, brevemente hare llegar a la secretaria unas observaciones de forma y algunos errores



**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual
IEM-CEAPI-SO-05/2024
21 de febrero de 2024.**

de palabras de dedo, para que pueda mejorarse la sitaxis del documento, pero no cambia nada del sentido, gracias. -----

Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchísimas gracias, consejero Montiel, con gusto atendemos estas observaciones y mencionar que en la próxima sesión de Consejo General se pretende emitir un acuerdo para que el Consejo General habilite a esta Comisión para que ejecute todas y cada una de las etapas que nos indica las sentencia para organizar este proceso de consulta en la comunidad de Ahuiran. Muchísimas gracias. -----

Bueno, si no hay algún otro comentario, pasamos ahora al **quinto y último punto** del orden del día relacionado con asuntos generales. Preguntaría si tienen algún asunto general que enlistar. Al no haber ningún tema damos por concluida la presente sesión, siendo las 12:33 doce horas con treinta y tres minutos. Muchísimas gracias por su asistencia y participación. -----



Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Presidenta de la Comisión
Electoral para la Atención a Pueblos
Indígenas

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Integrante de la Comisión
Electoral para la Atención a Pueblos
Indígenas

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Integrante de la Comisión
Electoral para la Atención a Pueblos
Indígenas

Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la Comisión
Electoral para la Atención a Pueblos
Indígenas

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos por la y los integrantes de la Comisión Electoral para a Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 veintisiete de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.